

9853 RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de equipamiento de Centros de investigación.

Ilmo. Sr.: La existencia de una adecuada infraestructura de equipamiento es condición ineludible para la realización de una investigación competitiva. La falta de canales adecuados para solicitar la adquisición, renovación y mantenimiento de los equipos ha motivado que con frecuencia muchas propuestas presentadas a las convocatorias de proyectos de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT) no fueran verdaderos proyectos de investigación, sino más bien pretextos para conseguir el necesario equipamiento.

Consciente de este problema, la CAICYT ha llevado a cabo en los últimos años una serie de acciones encaminadas a mejorar el equipamiento de los Centros de investigación, bien mediante convocatoria directa, bien a través de las Comunidades Autónomas. Sobre la base de la experiencia adquirida en este proceso, la CAICYT ha considerado oportuno efectuar la presente convocatoria introduciendo una serie de condiciones que ayuden a conseguir un equipamiento eficiente de los Centros de investigación, evitando la dispersión de medios, optimizando la utilización de los equipos por diferentes grupos y coordinando de la forma más eficaz posible este esfuerzo con el realizado por las Comunidades Autónomas en sus ámbitos respectivos.

En su virtud, se dispone la presente convocatoria de infraestructura de equipamiento con arreglo a las normas que siguen:

1.ª **Ámbito de aplicación.**—La presente convocatoria se refiere a solicitudes de equipamiento por parte de los Centros de investigación. La convocatoria pretende priorizar la adquisición de grandes equipos que en el ámbito de las ciencias experimentales se considera que implica equipamiento de coste individual superior a aproximadamente diez millones de pesetas. Se excluyen explícitamente de la convocatoria obra civil, equipos informáticos destinados a cálculo y gestión y fondos de biblioteca, exceptuándose en este último caso los correspondientes a peticiones en el área de las ciencias sociales y humanas.

2.ª **Centros solicitantes.**—Podrán solicitar equipamiento a la presente convocatoria los Centros de investigación con personalidad jurídica que no tengan carácter lucrativo. Dada la práctica carencia de un fondo de financiación para equipamiento de las Universidades, estas tendrán un tratamiento prioritario. Los equipos así obtenidos serán propiedad de los Centros correspondientes.

Los Centros solicitantes se comprometen, en virtud de esta solicitud, a proveer la infraestructura material y humana necesaria para el correcto funcionamiento del equipo una vez adquirido.

3.ª **Presentación de solicitudes.**—Cada Centro de investigación presentará una relación ordenada prioritariamente de las peticiones correspondientes al mismo hasta un máximo de cinco, adjuntando una ficha por cada uno de los equipos solicitados, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo en la presente convocatoria.

Para cada equipo se indicará, de acuerdo con el mencionado modelo, los nombres de los responsables de cada uno de los grupos que vayan a utilizarlo. Estos responsables reconocerán con su firma su participación en la petición.

4.ª **Lugar y fecha de presentación.**—La solicitudes se presentarán en la Secretaría de la CAICYT, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª **Tramitación.**—Las solicitudes serán enviadas a las Comunidades Autónomas en las que estén ubicados los Centros respectivos. Se recabará de dichas Comunidades un informe individualizado, así como una priorización de las solicitudes correspondientes. Asimismo se recabará de las mencionadas Comunidades una coordinación entre las solicitudes objeto de la presente convocatoria y los equipamientos financiados con fondos de la propia Comunidad. En las solicitudes referidas a equipamiento compartido por Centros ubicados en más de una Comunidad se recabará la información de todas y cada una de ellas. Las solicitudes provenientes de Organismos públicos de investigación de ámbito nacional serán priorizadas por el propio Organismo.

Una vez recibidas las solicitudes informadas por las Comunidades Autónomas, la CAICYT procederá a formar las Comisiones de estudios necesarias para analizar y evaluar las distintas solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de prioridad que se indican en el apartado siguiente. Sobre la base de esta evaluación y de los datos sobre equipamiento ya existentes que figuren en sus archivos la CAICYT efectuará las propuestas correspondientes al Comité Interministerial de Programación.

6.ª **Criterios de evaluación.**—La CAICYT considerará como criterios prioritarios los siguientes:

- El informe y la prioridad facilitados por la correspondiente Comunidad Autónoma.
- Labor científica acreditada de los grupos que se responsabilizarían del equipo. Se prestará especial atención a los grupos jóvenes con poco equipamiento anterior pero con valia demostrada.
- Posibilidad de utilización del equipo por distintos grupos tanto del propio Centro solicitante como de otros vecinos.
- Posibilidad de compartir un cierto equipo por todos los grupos de una determinada especialidad existente en España.

7.ª **Lugar, fecha y firma del representante legal del Centro solicitante.**

Fecha
Firma del responsable legal del Organismo.
Nombre.
Cargo que ocupa.

Lo comunico a V. I. para conocimiento de los interesados.
Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Juan Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

1 Descripción del equipo

2 Precio estimado (o, si tiene oferta, rebajese o marcase)

Eros Marca

3 Justificación de la necesidad de adquisición del equipo

4 Grupos que utilizarán el equipo

CAICYT	Nombre del responsable del grupo	Número del DNI	Firma

5 Relación (se hace aparte) de publicaciones en revistas con copyright y Patentes en explotación de los grupos solicitantes en los últimos 5 años